

172624  
R. Dir. 132 /3.913  
AAn/ir

Ref.: **TARIFA DE CRUCEROS. TERMINAL CRUCEROS PUERTO DE MONTEVIDEO. DECRETO DEL PODER EJECUTIVO 534/993. PROPICIAR MODIFICACION.**

---

Montevideo, 15 de febrero de 2018.

**VISTO:**

La puesta en operativa de la nueva Terminal de Pasajeros de Cruceros en el Puerto de Montevideo.

**RESULTANDO:**

- I. Que el Decreto del Poder Ejecutivo 386/004 agrega al Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo 534/993 de 25 de noviembre de 1993, la tarifa "1.8 Cruceros" por pasajero abordo en USD 1.
- II. Que a la fecha el valor de la tarifa se encuentra en USD 1.4 producto de los ajustes tarifarios.
- III. Que para el caso del negocio de cruceros se proyecta desarrollar una Terminal exclusiva para el embarque y tránsito de pasajeros en el edificio Santos

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la propuesta tarifaria elevada al Poder Ejecutivo por Resolución 482/3.259 de fecha 8 de octubre de 2002, establecía el nivel tarifario en USD 5 por pasajero a bordo.
- II) Que a instancias del Ministerio de Turismo la Administración Nacional de Puertos resolvió una bonificación del 80% de la tarifa sugerida para la temporada 2003/2004, procediendo a instrumentar un mecanismo tendiente a la aplicación de la misma en futuras temporadas.
- III) Que se considera necesario realizar una adecuación tarifaria de modo que se contemplen los egresos que implicará la puesta en funcionamiento de la Nueva Terminal para Cruceros ya sea en inversiones adicionales y/o costos de operación y mantenimiento. Asimismo, esta adecuación pretende contribuir a mejorar el resultado del negocio que experimenta el negocio de cruceros según los datos obtenidos del sistema de costos ABC
- IV) Que se prevé que la Terminal se encuentra operativa para la temporada 2019-2020.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.913, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Propiciar la modificación del Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 534/993 del 25 de noviembre de 1993 en el siguiente ítem:

<b>1.8 - Cruceros</b>	<b>Tarifa USD</b>
Pasajeros a bordo	4

2. Mantener el Decreto mencionado en todos sus términos con la excepción de la modificación propiciada.
3. Establecer que la misma entrará en vigencia a partir del Octubre 2019.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución e Informe comercial.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.